

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Tres (03) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00176.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios 54 y 55 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho,

**DISPONE:**

Negar por improcedente la petición formulada por la Jurista que representa a la parte demandante. Tenga en cuenta que la comisión en este caso está reglada por el Art. 6 de la ley 446 de 1998. En todo caso, se le hace saber a la memorialista, que lo referido por la autoridad de policía, corresponde al número de diligencias que pueden remitirse por ellos a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que realizan diligencias.-

En efecto, téngase en cuenta que los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre del año 2017 (el cual ha sido prorrogado entre otros por el Acuerdo PCSJA20-11607 del 30 de Julio del año 2020), únicamente recibirán el 50% de las diligencias que actualmente tramitan las autoridades de policía.-

Así las cosas, se ordena a la Jurista que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 10 de Marzo del año 2020, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folio 31 - 1).-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **035**, hoy **04 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f994c9b056953911e28b7f21ff5aa79583bae2befb210956a1cf31bfa82a193**

Documento generado en 02/03/2021 02:43:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**